

¿En qué punto se halla la integración de nuestros planes de pensiones?

Continuamos en negociación a la espera de lo que disponga la Dirección General de Seguros ya que no hubo consenso de toda la Representación Sindical, aunque la empresa aceptó algunas de nuestras propuestas.

¿Puedo realizar aportaciones VOLUNTARIAS a mi plan de pensiones de empleo?

Sí, al haberse modificado las especificaciones de nuestros planes para que podamos realizar aportaciones voluntarias siempre que hayamos recibido contribuciones del promotor en el año en curso.

¿Puedo realizar traspasos desde mi plan de pensiones individual?

Sí, siempre que las especificaciones del plan de pensiones no recojan una negativa expresa al respecto.

¿Cuándo recuperaré las aportaciones de origen Lbk que me fueron suspendidas por el ERTE 2013?

Unicaja está valorando nuestra propuesta para la recuperación de estas aportaciones y en la última comisión de RR.LL. propuso que éstas comenzaran a recuperarse cuando el ROTE alcanzara el 15%. Para CCOO las aportaciones deben comenzar ya estableciéndose un calendario de recuperación que alcanzara los 7 años como máximo.

¿Podemos rescatar las aportaciones con al menos 10 años de antigüedad?

La liquidez de los planes de empleo recogidas en el RD 62/2018 debe estar contemplada en las especificaciones de los planes y de momento no lo está.

La finalidad de un Plan de Pensiones de Empleo es garantizar una renta o un capital a la jubilación, momento en el que los ingresos se reducen considerablemente. Por ello, a juicio de CCOO, permitir la liquidez anticipada de las aportaciones:

- Desnaturaliza el sentido del Plan, que es completar la pensión de jubilación.
- Nos expone a quedarnos sin los ahorros del futuro, y cada vez vivimos más, por una circunstancia del presente que puede tener otra vía de solución.
- Puede perjudicar la propia sostenibilidad del plan al tener que mantener altas cuotas de liquidez en el fondo renunciando a la inversión en activos a largo plazo que repercutirá en la rentabilidad del mismo.
- Puede aumentar los costes administrativos que soportan las gestoras mermando la rentabilidad.

Entonces, ¿no podré disponer de mis derechos consolidados hasta la jubilación?

La ley y las especificaciones de nuestros planes contemplan circunstancias especiales de liquidez de los planes como:

- Situaciones de desempleo.
- Enfermedad grave.

